



| | |
|-------------------------|--|
| Expediente nº: | 9574/2020 |
| Registro de entrada nº: | - |
| Procedimiento: | Expedientes de selección para contratación temporal |
| Asunto: | Contratación temporal 10 peones Servicio de Limpieza por sustitución de de incapacidades temporales |
| Unidad Orgánica: | Personal |

PRIMERO.- Existe la necesidad de reforzar el personal con el que cuenta el Servicio de Limpieza debido a múltiples factores como son; nos encontramos en el periodo vacacional donde por un lado parte importante de este personal se encuentra en su descanso anual, así como una mayor afluencia de ciudadanos en nuestra ciudad; varios de los efectivos se encuentran en situación de incapacidad temporal; asimismo, debido a la situación sanitaria provocada por la COVID-19 es necesario un mayor esfuerzo en limpieza y desinfección en el término municipal.

SEGUNDO.- Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Personal, Régimen Interior y Servicio de Limpieza y los informes que constan en el expediente.

TERCERO.- Aprobadas las bolsas de empleo de peón de limpieza viaria y de limpiador de edificios públicos por resolución de 30/07/2020 se realizará llamamiento para formalizar contratos de trabajo de duración determinada con cláusula específica del contrato temporal de interinidad a los integrantes que lo acepten.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

SEGUNDO.- Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.

TERCERO.- -IV Convenio Colectivo de LIMDECO publicado en el BOP núm. 243 de 21/12/2015, de aplicación al personal que sustituyen, por la subrogación empresarial del mismo en el Ayuntamiento de Motril con fecha 1/10/2018.



El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal con resultado de Fiscalización de conformidad , con número de referencia 2020/623 en fecha 03/08/2020

Visto el expediente
La Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO.- Ordenar la contratación laboral temporal de los integrantes de la bolsa de peones de limpieza viaria que se expresan en la tabla siguiente. Todos ellos suscribirán contrato temporal de interinidad siendo el objeto que motiva su contratación sustituir a los trabajadores con derecho a reserva del puesto de trabajo que se expresan por encontrarse en situación de incapacidad temporal. La duración del contrato de interinidad será la del tiempo que dure la ausencia del trabajador sustituido con derecho a la reserva del puesto de trabajo. La jornada de trabajo será la misma que corresponde al trabajador sustituido.

| INTEGRANTE DE LA BOLSA | | TRABAJADOR SUSTITUIDO | |
|------------------------|------------------------------------|-----------------------|-------------------------------------|
| DNI | APELLIDOS Y NOMBRE | DNI | APELLIDOS Y NOMBRE |
| ****2025 | GARCIA ALBERTO, MARIA ADELA | 23.790.134 | PEREZ BLANCO, JORGE |
| ****3865 | TORCUATO CORTES, MARIA VICENTA | 23.770.616 | SANCHEZ PEREZ, CARMEN |
| ****8876 | REINOSO RUIZ, YESSICA MARIA | 23.786.098 | MARTIN LOPEZ, ISABEL DOLORES |
| ****9511 | VILLA GARCIA, ANTONIO FRANCISCO | 43.019.714 | BARRERA SANCHEZ, EMILIA |
| ****0624 | BAZ PRADOS, ANA BELEN | 23.794.830 | HEREDIA SANCHEZ, CECILIA |
| ****4649 | BLANCO ARQUERO, JOSE MANUEL | 24.255.849 | LOPEZ SANCHEZ, MARIA ANGELES |
| ****5143 | CASTRO GUTIERREZ, LETICIA | 23.785.954 | NOFUENTES FERNANDEZ, ALMUDENA |
| ****1196 | CORTES FERNANDEZ, FRANCISCA | 23.772.714 | LOPEZ MONTES, ISABEL |
| ****0699 | ESCAÑUELA FERNANDEZ, FRANCISCO | 23.795.527 | SALAS GARCIA, MARIA PURIFICACION |

SEGUNDO.- Las siguientes integrantes de la bolsa de trabajo de peones de limpieza viaria han manifestado su renuncia al contrato de trabajo ofrecido:

| DNI | APELLIDOS Y NOMBRE | ORDE N |
|----------|------------------------------------|-----------|
| ****4968 | GOMEZ BAEZ, ROSA | 1 |
| ****1518 | FUENTES ESPARRELL, FATIMA ROCIO | 3 |

